

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021, queda expuesto al público en el Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento el padrón relativo al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y del impuesto de actividades económicas referido al ejercicio 2021.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Terminado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones, puede formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Dicho padrón se expondrá al público por el plazo reglamentario de quince días.

En Villalbilla, a 10 de septiembre de 2021.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/27.060/21)

